



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete de febrero de dos mil
veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2011 00044 00**
DEMANDANTE: PROTECCION S.A.
DEMANDADO: INVERSIONES D.M. DEL SUR LTDA

En el presente proceso ejecutivo laboral, de conformidad a la constancia secretarial que antecede y de una revisión del proceso, se tiene que mediante providencia del 03 de marzo de 2017 se aceptó la renuncia de poder por parte del abogado que venia representando los intereses de la entidad ejecutante (f.01.139), así mismo, se requirió a PROTECCION para que constituyera nuevo apoderado, oficiándosele mediante oficio 257/2017.

Así las cosas, se observa que han pasado mas de 5 años sin que la parte ejecutante allegara información sobre lo solicitado; por lo que nuevamente se REQUIERE a PROTECCION S.A a efectos de que proceda a designar un apoderado judicial que represente sus intereses en el marco del presente proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA

JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 020 del 08 de febrero de
2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS